



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-33333493-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2021-116863459- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-615-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-126827266-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1397/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.06 16:41:19 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.06 16:41:19 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 2021, entre **LA ASOCIACIÓN BANCARIA** (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO), con domicilio constituido en Sarmiento 341, representada en este acto por el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General Nacional, el Sr. Carlos IRRERA, Secretario Adjunto, el Sr. Carlos CISNEROS, la Sra. Analía LUNGO, el Sr. Gustavo DIAZ, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, el Sr. Claudio BUSTELO, la Sra. Claudia ORMACHEA, la Sra. Patricia RINALDI, el Sr. José María GEORGETTI, el Sr. Walter REY, la Sra. Mariel IGLESIAS, la Sra. Rosa SORSABURU, Sr. Francisco MURATORE, el Sr. Gabriel DIPIERRI, la Sra. Natalia ROINO, el Sr. Carlos FERRARI, el Sr. Cristian STRATICO, la Sra. Pablo REGNIER, Sra. Victoria CAPOCETTI, el Sr. Enrique RAMIREZ, el Sr. Juan PALLO, la Sra. Isabel FERNANDEZ, el Sr. Matías LAYUS y el Sr. Eduardo BERROZPE, respectivamente, con el patrocinio letrado de los doctores Carlos Marín, Francisco Rojas; y en representación de ASOCIACION DE BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (**ABAPPRA**) en carácter de Director ejecutivo Sr. Marcelo Mazón y el Dr. José Giúdice en carácter de apoderado, ASOCIACION DE BANCOS DE CAPITAL ARGENTINO, (**ADEBA**) el Sr. Alejandro Pérez, Gerente General y Andrés Valls, coordinador de comisiones, en representación de ASOCIACION DE BANCOS DE LA ARGENTINA, (**ABA**), Paz Adrogué en carácter de Gerenta y el Dr. Julián de Diego en carácter de apoderado y en representación de la ASOCIACION DE LA BANCA ESPECIALIZADA (**ABE**) Hugo Flores Lazdín en carácter de director ejecutivo y Aldo Angelinetti en carácter de coordinador técnico.

PRIMERA:

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 las partes acuerdan la revisión del acuerdo salarial suscripto el 22 de junio del corriente año, en cumplimiento de la cláusula tercera, estableciendo un incremento del 51% (CINCUENTA Y UNO PORCIENTO), respecto de remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, convencionales y no convencionales, calculados todo ellos sobre el mes de

diciembre de 2020, luego de aplicar la cláusula primera del acuerdo del 4 de febrero de 2021 referente a la actualización del 2020 de 2,1%.

SEGUNDA:

Teniendo por cumplimentado la cláusula primera y segunda del Acta acuerdo del 22.6.21, el incremento salarial continuará con el siguiente esquema:

A partir del 1/12/21 un 8% (OCHO POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales sobre el mes de diciembre del 2020. Según **Anexos II y III** correspondientes a los adicionales y ROE.

El incremento establecido en el presente acuerdo no será acumulativo a los ya dispuestos en los acuerdos de fechas 04/2/21 y 22/6/21 y podrá ser abonado hasta el 05 de enero de 2022.


Se deja constancia que el porcentaje acordado se aplicará sobre todos los adicionales convencionales y no convencionales, remunerativos y no remunerativos hasta las categoría de SUB GERENTE DEPARTAMENTAL DE PRIMERA (Rama Administrativa), CAPATAZ GENERAL (Rama Maestranza) y MAYORDOMO GENERAL (Rama Ordenanza y/o Servicios), excepto en aquellas entidades bancarias que por sus particularidades ya abonan los acuerdos salariales hasta las máximas categorías de cada una de las ramas y respetando los coeficientes vigentes en dichas entidades. **ANEXO I**

En aquellas entidades donde los trabajadores que vienen percibiendo un importe mayor percibirán los importes resultantes de la aplicación de los incrementos porcentuales convenidos y que resulten más favorables al trabajador.

TERCERA:

Remuneración conformada inicial

Las partes acuerdan que las remuneraciones mínimas conformadas iniciales serán las que se detallan a continuación:




2021	Remuneración Conformada Inicial
DICIEMBRE	\$118.868,38

Aquellos que vienen percibiendo un monto mayor, devengarán los importes y actualizaciones porcentuales que resulten más favorables al trabajador.


CUARTA:

Trabajadores de Call Center – Aplicación de la Ley 26.474

Las partes acuerdan que la remuneración mínima conformada inicial para los trabajadores de Call Center de jornada completa, de acuerdo a los términos de la Ley 26.474, será la que se detalla a continuación:



2021	Remuneración Conformada Inicial
DICIEMBRE	\$118.868,38



En aquellas entidades donde los trabajadores comprendidos perciban un importe mayor y mejores condiciones se respetarán las mismas, con más las

actualizaciones porcentuales convenidas en el presente y que resulten más beneficiosas al trabajador.

QUINTA:

Con el pago de este incremento queda concluido y finalizado el período paritario del año 2021.

SEXTA:

Absorción

Las sumas emergentes del presente acuerdo salarial no podrán ser absorbidas ni compensadas de manera alguna.

SEPTIMA:

Aporte Solidario

Las entidades comprendidas en las cámaras retendrán un 1% (uno por ciento) sobre todos los haberes de cualquier origen y naturaleza, que perciban todos los trabajadores no afiliados a la Asociación Bancaria comprendidos en el presente acuerdo, en concepto de aporte solidario y en los términos y con los alcances establecidos en el artículo 9 de la Ley 14.250 durante la vigencia del presente acuerdo.

A tales efectos y con los alcances del artículo 38 de la Ley 23.551, las entidades comprendidas en las cámaras, actuarán como agentes de retención del presente aporte solidario, debiendo depositar los montos retenidos a la orden de la Asociación Bancaria (S.E.B.) en la institución bancaria que ésta designe, dentro de los cinco días de abonarse los salarios de los trabajadores bancarios.

OCTAVA:

Homologación

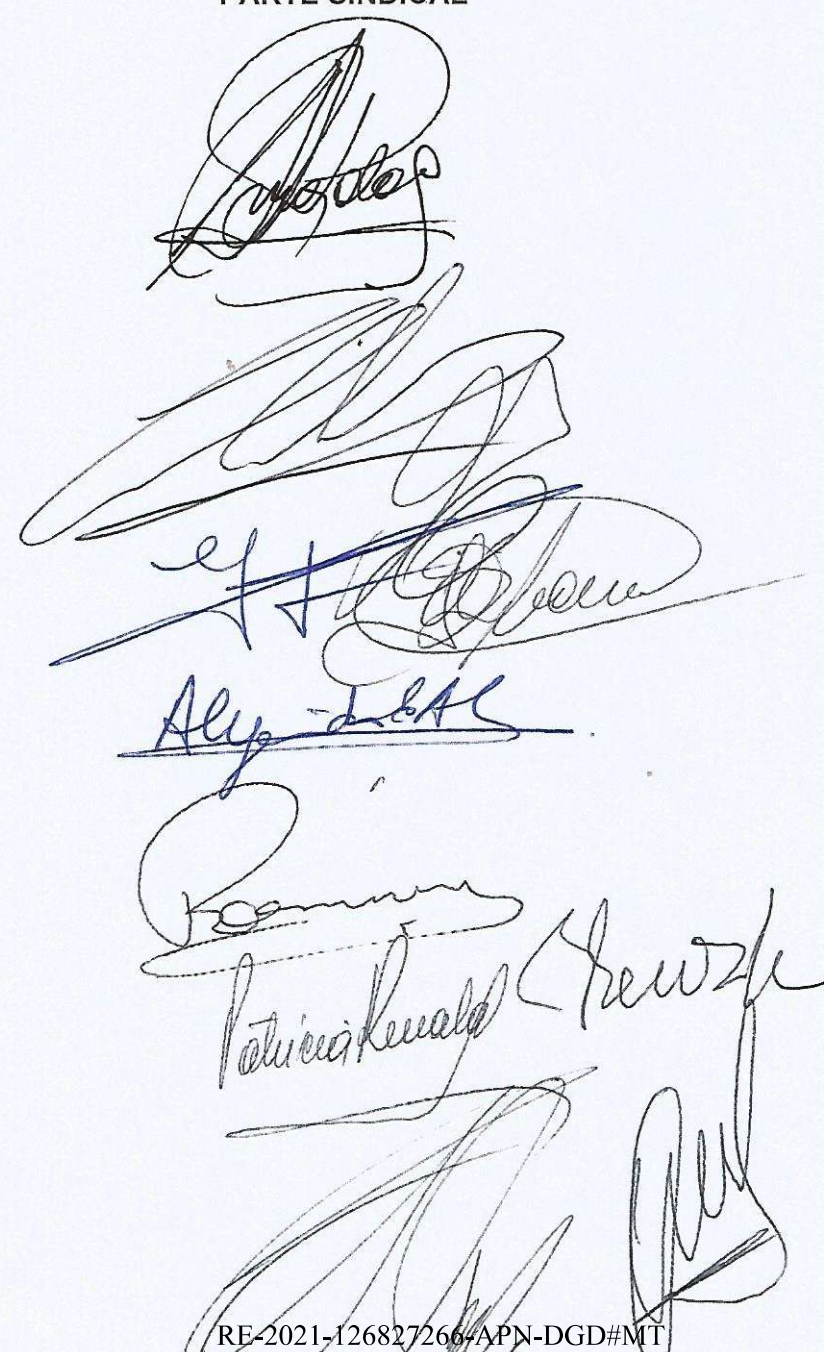
Las partes solicitan a la autoridad de aplicación la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial, comprometiéndose a acompañar los ANEXOS I, II y III dentro del plazo de cinco (5) días de la suscripción del mismo.

PARTE EMPRESARIA



Handwritten signatures in blue ink, including a signature that appears to be 'MORZON' at the top.

PARTE SINDICAL



Handwritten signatures in black ink, including a signature that appears to be 'Aly' and another that appears to be 'Patricia'.

ANEXO I

RAMA ADMINISTRATIVA CATEGORIA	Coef	Basico Diciembre 2021	Conformado Diciembre 2021
Inicial	1.00	77,951.30	118,868.38
1 Año	1.04	77,951.30	118,868.38
2 Años	1.08	77,951.30	118,868.38
3 Años	1.11	77,951.30	118,868.38
4 Años	1.13	79,039.40	118,868.38
5 Años	1.17	81,837.26	119,022.79
6 Años	1.20	83,935.65	119,177.14
7 Años	1.24	86,733.51	119,331.54
8 Años	1.26	88,132.43	119,485.89
9 Años	1.30	90,930.29	119,640.30
10 Años	1.35	94,427.61	119,794.70
11 Años	1.39	97,225.46	119,949.11
12 Años	1.43	100,023.32	120,103.46
13 Años	1.48	103,520.64	120,257.80
14 Años	1.52	106,318.49	120,412.20
15 Años	1.63	114,012.59	120,566.60
20 Años	1.74	121,706.69	
25 Años	1.96	137,094.90	
30 Años	2.07	144,789.00	
35 Años	2.17	151,783.63	
2° Jefe Div. de 3a.	1.96	137,094.90	
2° Jefe Div. de 2a.	2.07	144,789.00	
2° Jefe Div. de 1a.	2.17	151,783.63	
Jefe Div. de 3a.	2.28	159,477.74	
Jefe Div. de 2a.	2.50	174,865.94	
Jefe Div. de 1a.	2.61	182,560.04	
2° Jefe Dep. de 3a.	2.83	197,948.24	
2° Jefe Dep. de 2a.	2.93	204,942.88	
2° Jefe Dep. de 1a.	3.04	212,636.98	
Jefe Dep. de 3a.	3.26	228,025.18	
Jefe Dep. de 2a.	3.48	243,413.39	
Jefe Dep. de 1a.	3.70	258,801.59	
Jefe Ppal. de Dpto.	4.02	281,184.43	
SubGte.Deptal de 3a.	4.35	304,266.73	
SubGte.Deptal de 2a.	4.65	325,250.65	
SubGte.Deptal de 1a.	4.89	342,037.78	

ANEXO I

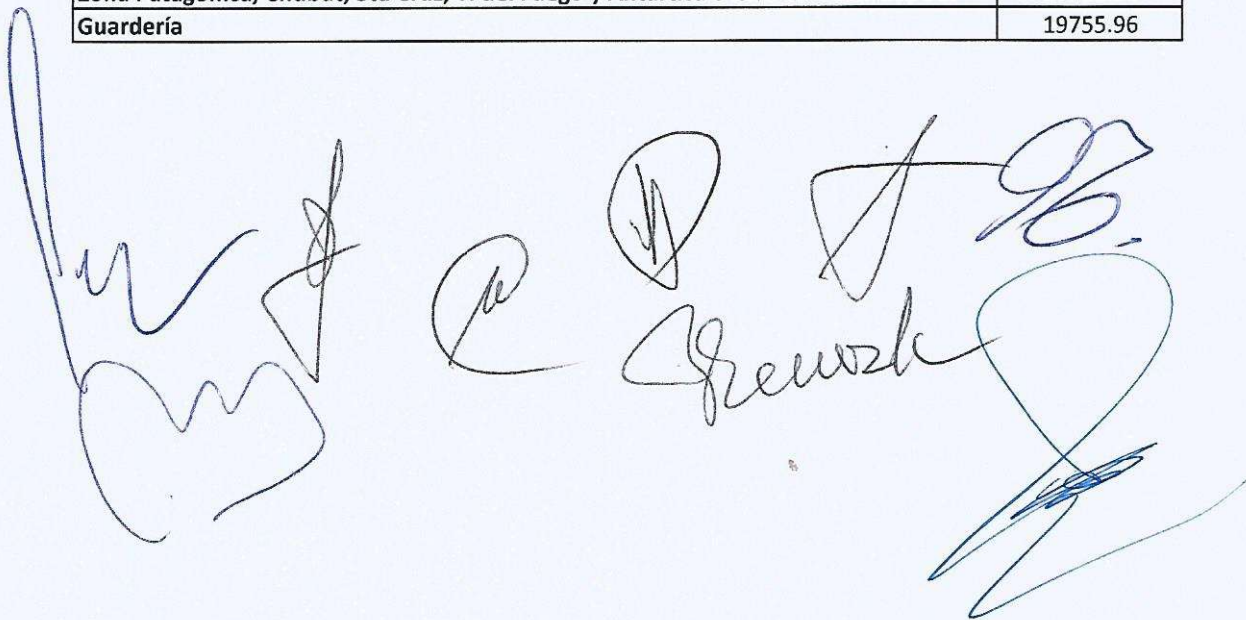
RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coef	Basico Diciembre 2021	Conformado Diciembre 2021
Inicial	1.00	77,951.30	118,868.38
1 año	1.03	77,951.30	118,868.38
2 años	1.04	77,951.30	118,868.38
3 años	1.06	77,951.30	118,868.38
4 años	1.08	77,951.30	118,868.38
5 años	1.11	77,951.30	118,868.38
6 años	1.13	79,039.40	118,868.38
7 años	1.14	79,738.87	118,868.38
8 años	1.16	81,137.80	118,868.38
9 años	1.17	81,837.26	118,868.38
10 años	1.22	85,334.58	118,868.38
11 años	1.24	86,733.51	118,868.38
12 años	1.26	88,132.43	118,868.38
13 años	1.29	90,230.82	118,868.38
14 años	1.30	90,930.29	118,868.38
15 años	1.33	93,028.68	118,868.38
16 años	1.35	94,427.61	
17 años	1.39	97,225.46	
18 años	1.41	98,624.39	
19 años	1.44	100,722.78	
20 años	1.48	103,520.64	
25 años	1.53	107,017.95	
30 años	1.62	113,313.13	
35 años	1.66	116,110.98	
Jefe de Equipo de 3°	1.48	103,520.64	
Jefe de Equipo de 2°	1.53	107,017.95	
Jefe de Equipo de 1°	1.62	113,313.13	
Sub-Jefe taller 3°	1.66	116,110.98	
Sub-Jefe taller 2°	1.67	116,810.45	
Sub- Jefe taller 1°	1.72	120,307.77	
Jefe taller de 3°	1.73	121,007.23	
Jefe taller de 2°	1.77	123,805.08	
Jefe taller de 1°	1.81	126,602.94	
Supervisor de taller 3°	1.84	128,701.33	
Supervisor de taller 2°	1.90	132,898.11	
Supervisor de taller 1°	2.00	139,892.75	
Subcapataz Gral.	2.17	151,783.63	
Capataz Gral.	2.36	165,073.45	

ANEXO I

RAMA ORDENANZA CATEGORIA	Coef	Basico Diciembre 2021	Conformado Diciembre 2021
Inicial	1.00	77,951.29	118,868.38
1 año	1.02	77,951.29	118,868.38
2 años	1.03	77,951.29	118,868.38
3 años	1.04	77,951.29	118,868.38
4 años	1.06	77,951.29	118,868.38
5 años	1.09	77,951.29	118,868.38
6 años	1.10	77,951.29	118,868.38
7 años	1.11	77,951.29	118,868.38
8 años	1.13	79,039.36	118,868.38
9 años	1.14	79,738.79	118,868.38
10 años	1.19	83,236.17	118,868.38
11 años	1.20	83,935.65	118,868.38
12 años	1.22	85,334.58	118,868.38
13 años	1.24	86,733.51	118,868.38
14 años	1.27	88,831.90	118,868.38
15 años	1.30	90,930.29	118,868.38
16 años	1.32	92,329.22	
17 años	1.35	94,427.61	
18 años	1.38	96,526.00	
19 años	1.40	97,924.93	
20 años	1.42	99,323.85	
25 años	1.44	100,722.78	
30 años	1.46	102,121.71	
35 años	1.48	103,520.64	
Subjefe serv. 3 ^a	1.42	99,323.85	
Subjefe serv. 2 ^a	1.44	100,722.78	
Subjefe serv. 1 ^a	1.46	102,121.71	
Jefe serv. 3 ^a	1.48	103,520.64	
Jefe serv. 2 ^a	1.50	104,919.56	
Jefe serv. 1 ^a	1.53	107,017.95	
Superv. Serv. 3 ^a	1.55	108,416.88	
Superv. Serv. 2 ^a	1.59	111,214.74	
Superv. Serv. 1 ^a	1.62	113,313.13	
Submay.Espec. 3 ^a	1.67	116,810.45	
Submay.Espec. 2 ^a	1.72	120,307.77	
Submay.Espec. 1 ^a	1.81	126,602.94	
Submayordomo Gral.	2.17	151,783.63	
Mayordomo Gral,	2.54	177,663.79	

ANEXO II

ADICIONALES	DICIEMBRE. 2021
Función Cajero	7780.26
Falla de Caja	13635.37
Falla de Caja Moneda Extranjera	3903.41
Título Secundario	1327.67
Título Terciario	3087.65
Título Universitario	4631.46
Zona Patagónica, La Pampa	21613.58
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	23672.04
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur	27788.94
Guardería	19755.96

The image shows several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left is a large, stylized signature. In the center, there are several smaller initials and a signature that appears to read 'Grewsk'. On the right, there is another large, stylized signature.

SUELDO BRUTO	DICIEMBRE 2021						ANEXO III
	Desde/hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75%	Mayor a 19,75% y hasta 25%	
\$ 1 a \$ 155433	\$ 0	41233.37	51542.93	64425.00	70870.92	77955.08	
\$ 155434 a \$201334	\$ 0	77311.95	96639.94	120801.15	132879.31	146165.78	
\$ 201335 a \$ 241602	\$ 0	113390.54	141736.96	177172.42	194892.58	214381.35	
màs de \$ 241603	\$ 0	134004.79	167510.86	209387.36	230328.04	253358.89	

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-126827266-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.30 08:39:42 -03:00

GUSTAVO EDUARDO DIAZ
23122437299

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.30 08:39:43 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 615-22 Acu 1397-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.